



Esta Gaceta sale los Domingos. Se suscribe á ella e las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos á los suscriptores i á los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán á sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos á dos reales.

N.º 383 BOGOTÁ, DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE DE 1828. TRIMESTRE 3.º

**DECRETO**  
**DEL PODER EJECUTIVO.**

*Simon Bolivar Libertador presidente de la república de Colombia etc. etc.*

1 Descando fomentar el estudio de las ciencias, que son tan importantes para la prosperidad de la República, i proporcionar al mismo tiempo á los ordenes regulares de Colombia medios de ser mas útiles á la sociedad, ocupandose en la educacion científica, moral i religiosa de la juventud; con dictamen del consejo de ministros;

DECRETO.

Art. 1.º Los estudios de filosofia que haya en los conventos mayores de regulares de Caracas, Bogotá i Quito quedan habilitados para que los cursantes que hayan asistido á ellos por el término legal, reciban grados académicos en las universidades de Colombia.

Art. 2.º Ann cuando solo haya en los conventos de regulares un catedrático de filosofia, el estudio de esta facultad se hará arreglandose en lo posible al plan jeneral de estudios, que se observe en la respectiva universidad.

Art. 3.º En el primer mes de cada año escolar deberá remitirse á la universidad respectiva para archivarse en ella un duplicado de las matriculas de los cursantes de filosofia que estudien en los conventos de regulares, las que se formarán segun el plan de estudios vijente en la universidad á cuyo distrito correspondan: ellas estarán firmadas por el rector ó rejente de estudios i por el catedrático ó catedráticos de filosofia; sin este previo requisito de las matriculas no valdrán dichos estudios de los regulares, ni se dará pase para grados á las certificaciones de sus catedráticos, que deberán ser juradas.

Art. 4.º Los rectores de las universidades exipirán dichas matriculas siempre que no se les remitan oportunamente.

El ministro secretario de estado del despacho del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio del gobierno en Bogotá á 30 de octubre de 1828.—SIMON BOLIVAR. El ministro secretario de estado en el despacho del interior.

*José M. Restrepo.*

**CONGRATULACIONES**  
**AL LIBERTADOR**

*Excmo. señor Libertador presidente.*

No hai duda que el Todo poderoso vela obra la vida de V. E. Un grupo de asesinos traidores á la república é ingratos á los beneficios de V. E. osaron el 25 de setiembre pasado en la noche, despedazar á Colombia despedazando el corazon de V. E. pero V. E. por un prodijio inaudito se salvó del puñal parricida, i la patria viendo identificada su existencia con la de V. E. recibió en aquella noche un nuevo ser.

El comandante jeneral del Magdalena, por sí i a nombre de los cuerpos que lo guarnecen, felicitan á V. E. i se felicitan asi mismos por un acontecimiento tan raro. Ellos respetan en V. E. al primer magistrado de la República, al fundador de su patria, al héroe que tantas veces los ha conducido á la victoria; i si por una fatalidad hubiera parecido V. E. á manos de los traidores, su lealtad, su amor á la patria i su gratitud á V. E. les habria hecho correr con peses ajentados á recoger á Colombia, vengando á

V. E. Si exmo. señor, tales son sus sentimientos, i ellos les animan á protestar de nuevo á V. E. que no siendo instrumentos de ningun pérdida, sino custodios de la libertad, i entusiastas por la persona de V. E. estarán prontos en todas circunstancias á vengar cualquiera ultraje que pretenda irrogarse á la República i á su primer magistrado, i á marchar con frente serena á donde los llame el honor nacional, la vindicta pública, i su deber.

El comandante jeneral del Magdalena tiene la mayor satisfaccion en presentar á V. E. estos sentimientos, i de renovar á V. E. los de consideracion i respeto con que se suscribe.

Exmo. señor.  
De V. E. mai atento obediente servidor,  
*M. Montilla.*  
Cartajena octubre 9 de 1828.

*Republica de Colombia.-Presidencia de la corte superior de justicia del departamento del Cauca.-Popayán octubre 13 de 1828.-Al señor ministro de estado en el despacho del interior.*

Este corte de apelaciones ha recibido la noticia de lo ocurrido en Bogotá el 25 de setiembre con todo el horror que inspira el proyecto de los pocos que han pretendido preferir la disociacion i la anarquia de la República á la satisfaccion de deshacerse de la persona de S. E. el Libertador presidente. Pero la Providencia que cuida tanto del bien de los pueblos, les ha salvado de tamaño infortunio salvando la vida del Libertador. La corte, despues de dar las mas rendidas gracias al Supremo Arbitro de nuestra existencia por el beneficio que se ha servido dispensar á la República entera, se complace en renovar el juramento que ha prestado de sostener la autoridad del mismo Libertador presidente, como el solo punto de union i contacto, que evitando la anarquia i la guerra civil entre pueblos hermanos, los reuna en paz i concordia perpetua. Estos son los sentimientos sinceros de esta corte, que tengo el honor de trasmitir á VS, para que sirviendose VS. ponerlos en conocimiento de S. E. tenga el del amor i respeto que profesa á su persona i á su autoridad la corte del Cauca que presido.

Dios guarde á VS.  
*Santiago Arroyo.*

Excmo. señor.

La municipalidad i vecinos que suscriben del canton del Espinal se dirijen á V. E. felicitandole por haber salvado la vida que los faciosos enemigos del anjel tutelar de Colombia intentaron sacrificar en la noche del 25 del pasado. La Providencia quiso patentizar á los malvados que el héroe inmortal Simon Bolivar lo tiene reservado solo para que derrame sobre los ciudadanos su beneficencia i la felicidad; i que cualquiera tentativa contra su persona es inutil, i antes si le sirve para llenarlo mas de gloria. Nosotros ofrecemos á V. E. las vidas, é intereses que estamos prontos á sacrificar todo en defensa i sosten del gobierno supremo.

Dignese V. E. admitir estos sentimientos de gratitud i reconocimiento.

Dios guarde á V. E. Guamo 6 de octubre de 1828.

Excmo. señor.

Miguel I. Toro, Marcos Arciniegas, Indalacio Bonilla, Juan de la Cruz Rocha, Manuel Monsalve, Antonio L. Moros, licenciado frai Nicolas Guarin cura ecuator del Espinal, el cura ecuator presbitero

Viviano M. Salavarría, Anjel M. Guzman, José M. Canucho, José M. Villate, Juan Francisco Reyes, Francisco Torres, Vicente Echandia, Manuel Duran, Gabriel José Pulecio, Hermenejildo Ramirez, Antonio M. Pulecio, Tomas Pulecio, Antonio Maria Camacho, Juan F. Bonilla, Dionicio Mendez, Vicente Valencia, Paulino Reyes, José Maria Tobar, Antonio M. Zarrate, Florencio Vera, Pablo José Aldana, José Martines Recaman.

**RELACIONES ESTERIORES.**

*Circular.---Al señor intendente del departamento de . . . . . octubre 23 de 1828.*

SEÑOR.

Con el objeto de impedir la introduccion de enfermedades contagiosas en la República, ha crecido conveniente el supremo gobierno disponer que en lo sucesivo se prohiba la descarga de buques, cualesquiera que sea su procedencia, sino presentan sus capitanes á las autoridades que despues se designarán, una certificacion de la sanidad del puerto de que ultimamente hayan caido, firmada por el cónsul ó vicecónsul de la República, residente allí, ó en su defecto por dos comerciantes de conocida respetabilidad i abono. Esta practica ha sido por largo tiempo observada en otras naciones, i el Libertador desea que los bienes que ha traído se hagan tambien extensivos á la República.

A los comandantes de buques de guerra de naciones amigas de Colombia i neutrales, se ha dispuesto que se les exija bajo su palabra de honor la misma declaracion con respecto á la sanidad del puerto de su procedencia.

V. cuidará de que esta disposicion del gobierno obtenga la notoriedad posible á fin de que llegue al conocimiento de los interesados en saberla.

Soi de V. con perfecto respeto obediente servidor.

(Firmado)

*Estanislao Vergara.*

**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO.**

*Republica de Colombia.-Departamento de Guayaquil.-Sala de Gobierno á 21 de setiembre de 1828-18.-Al señor secretario estado del despacho del interior.*

SEÑOR.

El 19 del corriente en su madrugada entró en esta capital el escmo. señor Gran Mariscal de Ayacucho, i ha sido recibido por las autoridades i vecindario con las demostraciones del mayor aprecio. A pesar de haber llegado S. E. con la salud bastante deteriorada, trata de salir prontamente al Ecuador á unirse á su familia. La herida del brazo de S. E. se halla regularmente cicatrizada, i es de esperarse un restablecimiento en su fisico, como consecuencia de la tranquilidad de que comienza á disfrutar.

Sirvase VS. instruir á S. E. el Libertador jefe supremo, de este acontecimiento, que á la vez proporcionará á la República infinitos dias de gloria.

Dios guarde á VS.

*J. Illingrot*

**VACANTES ECLESIASTICAS.**

En la catedral de Bogotá está vacante una racion por ascenso del doctor Vicente Antonio Gomez á una canonia de merced.